

DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, CON LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ASEGURAR LA IGUALDAD DE HECHO Y DE DERECHO ENTRE ELLAS Y LOS HOMBRES.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de abril de 2016.

Diputada Daniela de los Santos Torres
Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Presente

En relación al oficio DGPL 63-11-2-715 de fecha 7 de abril del presente año, expediente 1632, enviado al ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, gobernador del estado, señalo lo siguiente:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 36 periodo de sesiones, 7 a 25 de agosto de 2006, Sexto informe de México, efectivamente se hicieron las siguientes observaciones y recomendaciones:

18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado parte se utiliza el término “equidad”. También **preocupa al Comité que el Estado parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.**

19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos “equidad” e “igualdad” transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto **eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho** (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité **recomienda al Estado parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término “igualdad”**

En el Estado de Nuevo León, desde esa fecha, hemos sido cuidadosos de respetar la recomendación de la CEDAW antes señalada.

Con un amplio y cordial saludo, quedo de usted.

Atentamente
Licenciada María Elena Chapa Hernández (rúbrica)
Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres